

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

### **“Servicio de consultoría para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
RUC N° : 20131368829  
Domicilio legal : Av. Las Artes Sur N° 260, distrito San Borja  
Teléfono: : 411-1100 anexo 5421  
Correo electrónico: : lrevoredo@minem.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01 Aprobación de expediente de servicios N° 0086-2022-MINEM-OGA-OAS de fecha el 21 de diciembre de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa y cinco (95) días calendario, el cual regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. – Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 336-2020-MINEM/DM que aprueba la Política Institucional de Gestión de Riesgos, Política Anticorrupción y Política Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.
- La Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = [0.80]  
c<sub>2</sub> = [0.20]

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-282677

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>7</sup> : 018-000000000282677-04

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N°14**).
  - a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
  - b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en por Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:00 horas a 16:50 horas o por Ventanilla Virtual a través del siguiente link: [https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO)

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos, en dos (2) partes y distribuido de la siguiente manera:

- a) Primer Pago: 50 % del monto total, previa entrega y conformidad de los Entregables 1, 2 y 3.
- b) Segundo Pago: 50 % del monto total, previa entrega y conformidad de los Entregables 4 y 5.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Hidrocarburos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:00 horas a 16:50 horas o por Ventanilla Virtual a través del siguiente link: [https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO)

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Miceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

#### TERMINO DE REFERENCIA

Servicio de consultoría para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022

<b>Unidad Orgánica:</b>	Dirección General de Hidrocarburos – DGH
<b>Meta Presupuestaria:</b>	(44) Información para la Promoción en el sector Hidrocarburos
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos Directamente Recaudados
<b>Actividad del POI:</b>	Elaboración de Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de consultoría para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022

#### I. ANTECEDENTES

La DGH solicitó la contratación de una empresa Consultora para elaborar de manera integral los Libros Anuales de Recursos de Hidrocarburos para los años 2020 y 2021. De manera similar, para desarrollar el Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022 se tiene previsto utilizar el mismo esquema de trabajo, a fin de acelerar el proceso de emisión y lanzamiento a los grupos de interés, por tal se contempla contratar una Consultora que pueda elaborar, el Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022.

#### II. JUSTIFICACION

De acuerdo al literal j) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, establece que la Dirección General de Hidrocarburos es la encargada de elaborar el Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente consultoría tiene la finalidad de elaborar el Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31.12.2022, documento que contendrá las cifras oficiales de las reservas y recursos contingentes de hidrocarburos, que servirán como sustento de los proyectos energéticos en el país; así como, los volúmenes estimados de recursos prospectivos que puedan descubrirse en mediano o largo plazo. Asimismo, se darán a conocer los planes quinquenales por parte de las Contratistas para los próximos 5 años.

#### IV. OBJETIVO

##### Objetivo general:

Inventariar las reservas, recursos contingentes y prospectivos de hidrocarburos al 31 de diciembre del 2022, desde la perspectiva de Estado; así como, conocer las actividades de exploración y explotación para el periodo 2023-2027, programadas por las empresas contratistas.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

#### Objetivos específicos:

- a) Evaluar y estimar las reservas, recursos contingentes y prospectivos de hidrocarburos desde la perspectiva de Estado al 31.12.2022 para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022.
- b) Estimar y evaluar los indicadores de gestión de recursos de hidrocarburos. Proporcionar un diagnóstico en los principales Lotes en Explotación, y recomendaciones para incorporar reservas.
- c) Identificar proyectos referidos a recursos contingentes y recursos prospectivos, los cuales permitan incorporar reservas probadas e incrementar producción de hidrocarburos en el país.
- d) Elaborar el Plan Quinquenal y Proyectos de Inversión 2023-2027 relacionado al Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 de las actividades de Exploración y Explotación. Contrastar con la información entregada a PERUPETRO.
- e) Elaborar pronósticos de producción asociado a la clase de hidrocarburos de las reservas y recursos contingentes al límite económico.

#### V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio consiste en elaborar el "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022", documento que contendrá las cifras oficiales de las reservas, recursos contingentes y recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural, a nivel yacimiento, lote y país; dichas cifras estarán sustentadas técnica, económica y comercialmente por cada lote de hidrocarburos, así como por cuenca sedimentaria.

Asimismo, el servicio también consiste en elaborar el "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027", el cual contendrá las actividades de sísmica, perforación, desarrollo, producción e inversiones que las empresas Contratistas estiman realizar en los Lotes petroleros, así como los pronósticos de producción a nivel lote y país, con la finalidad de restituir e incorporar reservas probadas, incrementar reservas no probadas, reclasificar recursos contingentes a reservas, descubrir recursos prospectivos, y por supuesto, asegurar el crecimiento de la producción de hidrocarburos.

Para la elaboración del "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022" y del "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027", se requerirá de una persona jurídica que elabore las estimaciones de reservas y la gestión de los recursos de hidrocarburos.

##### Actividades

##### Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022:

Av. Las Artes Sur 260, San Borja  
Central telefónica: (511) 411 1100  
www.gob.pe/minem

Acceda al documento en <http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : NYMGPOMK



2  
BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- a) Revisión de los Informes de Reservas de Hidrocarburos al 31.12.2022 presentados por las Contratistas de los lotes en etapa de Exploración y Explotación.
- b) Participación en todas las reuniones de sustentación de los informes de reservas de las contratistas.
- c) Conciliación de los volúmenes de las reservas, recursos contingentes y prospectivos de hidrocarburos de las Contratistas.
- d) Estimación de las reservas, recursos contingentes y prospectivos desde la perspectiva de Estado y al Término de Contrato.
- e) Elaboración de pronósticos de producción asociado a la clase de hidrocarburos y categoría de reservas, al límite económico por Lote y país.
- f) Realizar recomendaciones para la incorporación de reservas probadas, incremento de recursos contingentes por cada lote y a nivel país.
- g) Evaluación de los indicadores de gestión de recursos de hidrocarburos por lote, zona y país, así como elaboración de un diagnóstico.
- h) Identificación de los proyectos de inversión a corto, mediano y largo plazo, por lote y país.
- i) Conciliación de las inversiones para el periodo 2023-2027, por lote y país.
- j) Elaboración de los resúmenes ejecutivos para cada lote.
- k) Elaboración del "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022" y el "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027".

**Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

Para la ejecución del presente servicio, el Consultor debe considerar lo establecido en el documento siguiente:

- Petroleum Resources Management System (PRMS), traducido en español como "Sistema de Gerencia de los Recursos de Petróleo", de fecha junio 2018, auspiciado por la Sociedad de Ingenieros de Petróleo (Society of Petroleum Engineers, SPE), Consejo Mundial del Petróleo (World Petroleum Council, WPC), Asociación Americana de Geólogos Petroleros (American Association of Petroleum Geologists, AAPG), Sociedad de Ingenieros Evaluadores de Recursos de Petróleo (Society of Petroleum Evaluation Engineers, SPEE), Sociedad de Geofísicos de Exploración (Society of Exploration Geophysicists, SEG), Sociedad de Petrofísicos y Analistas de Registro de Pozos (Society of Petrophysicists and Well Log Analysts, SPWLA) y la Asociación Europea de Geocientíficos e Ingenieros (European Association of Geoscientists & Engineers, EAGE).

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El postor debe contar con el siguiente PERSONAL CLAVE:

**Un (01) Coordinador o Líder**

Deberá realizar las siguientes actividades:

- Coordinación permanente con el área usuaria.
- Responsable del correcto cumplimiento de las actividades descritas en el presente término de referencia.

Av. Las Artes Sur 260, San Borja  
Central telefónica: (511) 411 1100  
www.gob.pe/minem

Acceda al documento en <http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : NYMGPOMK



3  
BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Participar en todas las actividades y/o reuniones (presencial y/o virtual) que convoque el área usuaria referidas al servicio.
- Revisión de los informes de los ingenieros.
- Supervisión de los informes del estudio.
- Presentación de los resultados del estudio.

**Perfil:**

- Título profesional en Ingeniería de Petróleo y/ o Gas Natural o Ingeniería Geológica o Geofísica; colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de quince (15) años en Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural y/o Ingeniería de Reservorios y/o Exploración y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos.

**Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural**

Deberá realizar las siguientes actividades:

- Participar en todas las reuniones que convoque el área usuaria.
- Elaboración de los entregables.
- Reportar el cumplimiento de las actividades al Jefe de equipo.

**Perfil:**

- Título profesional en Ingeniería de Petróleo y/ o Gas Natural, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de diez (10) años en Ingeniería de Reservorios y/o Ingeniería de Producción y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural.

**Un (01) Ingeniero de Geociencias**

Deberá realizar las siguientes actividades:

- Participar en todas las reuniones que convoque el área usuaria.
- Elaboración de los entregables.
- Reportar el cumplimiento de las actividades al Jefe de equipo.

**Perfil:**

- Título profesional en Ingeniería Geológica o Geofísica, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de diez (10) años en Ingeniería de Reservorios y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Exploración y/o Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural.

**Nota:**

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

La experiencia del personal clave se computa desde la obtención del Título Profesional.

**Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (doscientos noventa mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Se consideran servicios de consultoría similares a las asesorías y/o estudios siguientes:

- ✓ Exploración de cuencas sedimentarias.
- ✓ Evaluación técnico-económica de proyectos de exploración de hidrocarburos.
- ✓ Determinación de potencial de hidrocarburos.
- ✓ Evaluación de reservas, recursos contingentes y prospectivos de hidrocarburos.
- ✓ Plan inicial de desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.
- ✓ Recuperación máxima eficiente de hidrocarburos.
- ✓ Recuperación mejorada de petróleo y gas natural.
- ✓ Comportamiento productivo de yacimientos de petróleo y gas natural.
- ✓ Evaluación de yacimientos de campos maduros.
- ✓ Desarrollo de campos de crudo pesados.
- ✓ Metodologías de gestión de reservorios y/o gestión de producción.
- ✓ Evaluación técnico-económica para desarrollo de campos de petróleo y/o gas natural.
- ✓ Estudios integrados de caracterización de reservorios
- ✓ Estudios de simulación numérica de reservorios
- ✓ Estudios de evaluación de formaciones
- ✓ Estudios para elaboración de planes de desarrollo

## VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### Lugar

- a) Las actividades de la prestación de servicios serán ejecutadas en el departamento de Lima.
- b) El Consultor debe designar una dirección exacta de la ubicación de su Oficina principal; así como, sus filiales.
- c) Los Entregables requeridos en el presente servicio serán presentados a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, por medio de Mesa de Partes (Av. Las Artes Sur Nro. 260, San Borja, Lima 41) y/o ventanilla virtual del Ministerio de Energía y Minas.

**Importante:** El Consultor deberá de generarse su usuario en Ventanilla Virtual para efecto de comunicación con la Entidad.

### Plazo

#### Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022:

El plazo de prestación de servicios es de noventa y cinco (95) días calendario, el cual registrará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- a) **Entregable 1:** Plan de Trabajo. Debe ser presentado a la DGH, dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b) **Entregable 2:** Informe preliminar "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022". Debe ser presentado a los cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- c) **Entregable 3:** Informe preliminar "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027". Debe ser presentado a los cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- d) **Entregable 4:** Documento final "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022". Debe ser presentado a los noventa y cinco (95) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- e) **Entregable 5:** Documento final "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027". Debe ser presentado a los noventa y cinco (95) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## VIII. ENTREGABLES

### Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022

#### a) Entregable 1:

Plan de Trabajo que debe contener los objetivos, el cronograma de actividades en Ms Project y los lineamientos para la evaluación de reservas y recursos.

#### b) Entregable 2:

Informe preliminar "**Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022**". El presente documento debe contener lo siguiente:

- i. Estimación de Volumen In Situ para reservas, recursos contingentes y recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por yacimiento, Lote, zona (zócalo, noroeste, selva norte, selva central y selva sur) y país.
- ii. Estimación de las reservas probadas desarrolladas, reservas probadas no desarrolladas, reservas probables, reservas posibles, recursos contingentes y recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural, desde la perspectiva del Estado (límite económico) y desde la perspectiva del Contratista (término de Contrato), por yacimiento, Lote, zona y país.
- iii. Estimación de recursos contingentes y recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural en áreas no operadas (desglosado por áreas), a nivel zona y país.
- iv. Cuadros de conciliación de las reservas probadas desarrolladas en producción, reservas probadas desarrolladas en no producción, reservas probadas desarrolladas, reservas probadas no desarrolladas, reservas probables, reservas posibles, recursos contingentes y recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural al límite económico y al término de Contrato, por Lote y país, indicando, además, el sustento técnico, económico y comercial de las variaciones presentadas.

6



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- v. Indicadores de gestión de recursos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural, en base a las estimaciones al límite económico y al término de Contrato, por Lote y país.
- vi. Catálogo de trabajos propuestos para el periodo 2023-2027 por yacimiento, Lote y país, considerados como reservas probadas desarrolladas en no producción.
- vii. Cantidad de ubicaciones propuestas para el periodo 2023-2027 por yacimiento, Lote y país para el desarrollo de las reservas probadas no desarrolladas, reservas probables, reservas posibles, recursos contingentes y recursos prospectivos, y sus volúmenes correspondientes.
- viii. Análisis de la producción histórica por Lote y evaluación técnica de su comportamiento productivo durante el 2022, por Lote, zona y país.

**c) Entregable 3:**

Informe Preliminar "**Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027**". Este documento debe contener lo siguiente:

- i. Plan Quinquenal (2023-2027) de inversiones de actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, por Lote y país.
- ii. Descripción de los proyectos de inversión considerados en el Plan Quinquenal 2023-2027 de cada Lote.
- iii. Clasificación de las reservas y recursos de hidrocarburos de cada Lote, de acuerdo al grado de madurez de los proyectos de exploración y de desarrollo, según la PRMS-2018. Mostrar la situación o descripción de los proyectos asociados.

**d) Entregable 4:**

Documento final "**Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022**". Este documento debe contener la siguiente información:

- i. Definiciones Alineadas a la SPE/WPC/AAPG/SPEE/SEG/SPWLA/EAGE "SPE-PRMS 2018".
- ii. Definición de Indicadores de Gestión de Recursos de Hidrocarburos.
- iii. Resumen Ejecutivo.
- iv. Introducción.
- v. Metodología para la estimación de reservas y recursos de hidrocarburos.
- vi. Estadística de exploración y explotación de hidrocarburos.
  - 1. Precio del petróleo, periodo 2013-2022.
  - 2. Precio del gas natural y líquidos de gas natural, periodo 2013-2022.
  - 3. Contratos Petroleros, periodo 2013-2022.
  - 4. Contratos en situación de Fuerza Mayor al 31.12.2022
  - 5. Pozos perforados, periodo 2013-2022.
  - 6. Producción fiscalizada de petróleo, periodo 2013-2022.
  - 7. Producción fiscalizada de gas natural, periodo 2013-2022.
  - 8. Producción fiscalizada de líquidos de gas natural, periodo 2013-2022.
  - 9. Inversiones en exploración y explotación, periodo 2013-2022.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La información estadística, debe incluir gráficos con la evolución histórica (2013-2022) y su respectivo análisis y explicación de cómo afectó a las reservas y recursos de hidrocarburos al 31.12.2022 en el país.

- vii. Recursos de petróleo al límite económico y al término de contrato a nivel lote, zona y país.
  - 1. Reservas probadas desarrolladas de petróleo.
  - 2. Reservas probadas no desarrolladas de petróleo.
  - 3. Reservas probadas de petróleo.
  - 4. Reservas probables de petróleo.
  - 5. Reservas posibles de petróleo.
  - 6. Recursos contingentes de petróleo.
  - 7. Recursos prospectivos de petróleo.
- viii. Recursos de gas natural al límite económico y al término de contrato a nivel lote, zona y país.
  - 1. Reservas probadas desarrolladas de gas natural.
  - 2. Reservas probadas no desarrolladas de gas natural.
  - 3. Reservas probadas de gas natural.
  - 4. Reservas probables de gas natural.
  - 5. Reservas posibles de gas natural.
  - 6. Recursos contingentes de gas natural.
  - 7. Recursos prospectivos de gas natural.
- ix. Recursos de líquidos de gas natural al límite económico y al término de contrato a nivel lote, zona y país.
  - 1. Reservas probadas desarrolladas de líquidos de gas natural.
  - 2. Reservas probadas no desarrolladas de líquidos de gas natural
  - 3. Reservas probadas de líquidos de gas natural.
  - 4. Reservas probables de líquidos de gas natural.
  - 5. Reservas posibles de líquidos de gas natural.
  - 6. Recursos contingentes de líquidos de gas natural.
  - 7. Recursos prospectivos de líquidos de gas natural.
- x. Recursos contingentes y recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural en áreas no operadas, a nivel zona y país.
- xi. Indicadores de Gestión de Recursos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural, en base a la estimación al límite económico por zona y país. Incluir diagnóstico de los resultados de los indicadores y su comparativo respecto al año anterior.
  - 1. Índice de movimiento de reservas (IMR).
  - 2. Índice de reposición de reservas (IRR).
  - 3. Índice de comprobación de reservas (ICR).
  - 4. Índice de desarrollo de reservas (IDR).
  - 5. Índice de Autonomía de reservas (IAR).
  - 6. Índice de Autonomía de recursos (IAR<sub>ec</sub>).
  - 7. Factor de recuperación actual (FR<sub>a</sub>).
  - 8. Factor de recuperación final (FR<sub>f</sub>).
- xii. Pronósticos de Producción al Límite Económico.
  - 1. Pronóstico de producción de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural, compuesto por las reservas probadas desarrolladas en producción, reservas probadas desarrolladas en no producción, reservas probadas no desarrolladas,





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- reservas probables y reservas posibles, hasta el límite económico, por zona y a nivel país.
2. Pronóstico de producción de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural compuesto por los recursos contingentes C1, recursos contingentes C2 y recursos contingentes C3 hasta el límite económico, por zona y país.
  3. Pronóstico de producción de petróleo, gas natural y Líquidos de Gas Natural, para las categorías de reservas 1P, 2P, 3P, 3P + 2C, hasta el límite económico por zona y a nivel país.

Los pronósticos solicitados deben incluir su respectivo análisis y recomendaciones para incrementar el horizonte de recursos hidrocarbúferos.

xiii. Resúmenes ejecutivos de cada Lote.

1. Descripción y Ubicación del Lote.
2. Estimación de Volumen in situ para reservas, recursos contingentes, recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por yacimiento y Lote.
3. Cuadro de reservas probadas desarrolladas en producción, reservas probadas desarrolladas en no producción, reservas probadas no desarrolladas, reservas probables, reservas posibles, recursos contingentes y recursos prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por yacimiento y Lote, al límite económico y al término de contrato.
4. Cuadro de conciliación de las reservas probadas desarrolladas en producción, reservas probadas desarrolladas en no producción, reservas probadas no desarrolladas, reservas probables, reservas posibles, recursos contingentes y prospectivos, 2021 – 2022, de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por Lote, al límite económico y al término de Contrato, indicando, además, el sustento técnico, económico y comercial de las variaciones presentadas.
5. Indicadores de Gestión de Reservas de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural, al límite económico y al término de contrato. Incluir diagnóstico de los resultados de los indicadores y su comparativo respecto al año anterior.
6. Catálogo de trabajos, para el periodo 2023-2027, por yacimiento y Lote, clasificadas como reservas probadas desarrolladas en no producción.
7. Cantidad de ubicaciones propuestas, para el periodo 2023-2027, por yacimiento y Lote para el desarrollo de reservas probadas no desarrolladas, reservas probables, reservas posibles, recursos contingentes y recursos prospectivos, y sus volúmenes correspondientes.
8. Cuadro de producción histórica acumulada de petróleo, gas y líquidos de gas natural del, por yacimiento y Lote.
9. Gráfica de la curva de producción histórica de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por Lote.
10. Análisis de la curva de producción histórica de petróleo, gas y líquidos de gas natural por Lote y evaluación técnica de su comportamiento productivo durante el 2022.
11. Pronóstico de producción de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por yacimiento y Lote, compuesto por las reservas probadas desarrolladas en producción, reservas probadas desarrolladas en no producción, reservas





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- probadas no desarrolladas, reservas probables y reservas posibles hasta el límite económico, incluyendo su respectivo análisis y recomendaciones para incrementar el horizonte de recursos hidrocarburíferos.
12. Pronóstico de producción de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por yacimiento y Lote, compuesto por los recursos contingentes C1, recursos contingentes C2 y recursos contingentes C3 hasta el límite económico.
  13. Pronóstico de producción de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural por yacimiento y Lote, para las categorías de reservas 1P, 2P, 3P, 3P + 2C, hasta el límite económico.
- xiv. Áreas No Operadas
1. Descripción de las áreas no operadas.
  2. Estimación de los recursos contingentes y prospectivos de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural de las áreas no operadas (desglosado por áreas), por zona y país.

**e) Entregable 5:**

Documento final "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027". Este documento debe contener la siguiente información:

- i. Resumen ejecutivo.
- ii. Introducción.
- iii. Plan de desarrollo de los recursos de hidrocarburos 2023-2027, a nivel Lote, zona, cuenca sedimentaria y país:
  1. Plan Quinquenal (2023-2027) de inversiones de actividades de Exploración y Explotación. Mostrar por tipo de inversión y montos.
  2. Pozos de desarrollo, confirmatorios y exploratorios estimados a perforar en el periodo 2023-2027.
  3. Trabajos de rehabilitación y workover estimados a perforar en el periodo 2023-2027.
  4. Actividad sísmica 2D y 3D estimada realizar en el periodo 2023-2027.
- iv. Clasificación de las reservas y recursos de hidrocarburos de cada Lote, de acuerdo al grado de madurez de los proyectos de exploración y de desarrollo, según la PRMS-2018. Mostrar la situación o descripción de los proyectos asociados.
- v. Identificación de los proyectos (incluir descripción y comentarios) por Lote a corto y mediano plazo, referidos a las reservas probadas desarrolladas en no producción, reservas probadas no desarrolladas, reservas probables y reservas posibles, los cuales permitirán incorporar reservas probadas e incrementar la producción de hidrocarburos en el país.
- vi. Identificación de los proyectos (incluir descripción y comentarios) por Lote a corto, mediano y largo plazo, referidos a los recursos contingentes, los cuales permitirán incorporar reservas probadas e incrementar la producción de hidrocarburos en el país. Proponer recomendaciones para superar las contingencias.
- vii. Identificación de los proyectos (incluir descripción y comentarios) por Lote a corto, mediano y largo plazo, referidos a los recursos prospectivos, los cuales incrementarán la posibilidad de descubrir reservas y/o recursos contingentes de hidrocarburos.
- viii. Descripción por Cuenca Sedimentarias.  
Para cada Cuenca Sedimentaria al 31.12.2022 se debe describir lo siguiente:

10

Av. Las Artes Sur 260, San Borja  
Central telefónica: (511) 411 1100  
www.gob.pe/minem

Acceda al documento en <http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>. clave : NYMGPMK



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1. Resumen geológico.
2. Producción acumulada de petróleo, gas natural y líquidos de gas natural.
3. Reservas probadas desarrolladas en producción, reservas probadas desarrolladas en no producción, reservas probadas no desarrolladas, reservas probables, reservas posibles, recursos contingentes y recursos prospectivos.

Los Entregables del presente servicio deberán ser presentados debidamente visados por todos los integrantes del equipo Consultor.

Del mismo modo, deberán presentar los documentos de trabajo de manera impresa y/o en un CD y/o USB y/o en formato digital (Word, PDF, Excel u otros).

Asimismo, deberá realizar dos (02) presentaciones, una con los resultados preliminares y otra con los resultados finales de la evaluación de reservas realizada y el plan de desarrollo, en la fecha y hora que indicará la Dirección General de Hidrocarburos.

#### IX. RESULTADOS ESPERADOS

Tener información confiable y pertinente de las reservas de hidrocarburos, las cuales servirán como sustento para el abastecimiento de presentes y futuros proyectos energéticos en el país.

Asimismo, conocer la cantidad de volúmenes de hidrocarburos considerados como recursos contingentes, volúmenes que deben ser valorizados en un periodo de corto a mediano plazo, para incrementar las reservas y asegurar el abastecimiento energético, proveniente de los hidrocarburos.

Contar con el estimado de recursos prospectivos, potencial que podría ser descubierto o no, en un periodo de corto, mediano y largo plazo, lo cual generaría nuevas expectativas para futuros proyectos energéticos en el país.

#### X. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### Otras obligaciones del contratista

- a) El Consultor deberá coordinar con la Dirección General de Hidrocarburos las acciones administrativas y/o legales que realizará para el cumplimiento del presente servicio.
- b) Cumplir con los requerimientos establecidos en el presente documento dentro de los plazos establecidos.
- c) Participar en reuniones a las que convoque la Dirección General de Hidrocarburos.
- d) Remitir los Entregables descritos en el numeral VIII.

##### Recursos y facilidades a ser provisto por la Entidad

Se brindará la información de los informes de reservas presentados por las contratistas, asimismo, se otorgará el cronograma para la sustentación virtual y/o presencial de los informes de reservas por parte de los mismos.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

#### XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (2) partes y distribuido de la siguiente manera:

- a) Primer Pago: 50 % del monto total, previa entrega y conformidad de los Entregables 1, 2 y 3.
- b) Segundo Pago: 50 % del monto total, previa entrega y conformidad de los Entregables 4 y 5.

#### XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Dirección General de Hidrocarburos.

#### XIII. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID-19

El Consultor debe comprometerse a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para la prevención de la propagación del coronavirus (COVID-19).

El Consultor de requerir acercarse a las instalaciones del MINEM deberá dar cumplimiento a los protocolos establecidos en las normativas internas relacionadas con la prevención del COVID-19.

#### XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y contenidos en los Entregables del presente servicio son de propiedad de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; así como de las hojas de trabajo y demás desarrollados en el marco de la presente consultoría.

El Consultor entregará una carta cediendo la propiedad intelectual de los documentos desarrollados al Ministerio de Energía y Minas, las mismas que podrán ser reproducidas las veces que sean necesarias, sin mediar ni pago, ni autorización alguna por parte de los que han elaborado el trabajo.

#### XV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor, protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- No divulgar información confidencial, salvo y hasta tanto sea autorizado expresamente por escrito por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
- No utilizar total o parcialmente la información confidencial para otros fines distintos a los del presente servicio.

12

Av. Las Artes Sur 260, San Borja  
Central telefónica: (511) 411 1100  
www.gob.pe/minem

Acceda al documento en <http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : NYMGPMK





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- No efectuará copias de la información confidencial y sólo permitirá el acceso a la misma a los empleados autorizados que necesiten ese conocimiento con responsabilidad sobre los mismos.

El Consultor seleccionado y el equipo de trabajo que designe está obligado a guardar la confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir la información y documentación recibida, producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio), bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### XVI. PENALIDADES

De conformidad al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha previsto la siguiente penalidad:

Penalidad	Importe a aplicar	Procedimiento
El contratista cambie al Personal propuesto, sin contar con la autorización previa de la Entidad	0.50 de la UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe de la Dirección General de Hidrocarburos

#### XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Ministerio de Energía y Minas no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Coordinador o Líder:</b> Con experiencia mínima de quince (15) años, contabilizados desde la obtención del título profesional, en Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural y/o Ingeniería de Reservorios y/o Exploración y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos.</p> <p><b>Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural:</b> Con experiencia mínima de diez (10) años, contabilizados desde la obtención del título profesional, en Ingeniería de Reservorios y/o Ingeniería de Producción y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural.</p> <p><b>Un (01) Ingeniero de Geociencias:</b> Con experiencia mínima de diez (10) años, contabilizados desde la obtención del título profesional, en Ingeniería de Reservorios y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Exploración y/o Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre las competencias técnicas del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Coordinador o Líder:</b> Debe contar con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero de Petróleo y/ o Gas Natural o Ingeniero Geólogo o Geofísico</li> </ul> <p><b>Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural:</b> Debe contar con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural.</li> </ul> <p><b>Un (01) Ingeniero de Geociencias:</b> Debe contar con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Geólogo o Geofísico.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y</p>



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	<p>Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (doscientos noventa mil y 00/100 Nuevos Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a las asesorías y/o estudios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Exploración de cuencas sedimentarias.</li><li>✓ Evaluación técnico-económica de proyectos de exploración de hidrocarburos.</li><li>✓ Determinación de potencial de hidrocarburos.</li><li>✓ Evaluación de reservas, recursos contingentes y prospectivos de hidrocarburos.</li><li>✓ Plan inicial de desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.</li><li>✓ Recuperación máxima eficiente de hidrocarburos.</li><li>✓ Recuperación mejorada de petróleo y gas natural.</li><li>✓ Comportamiento productivo de yacimientos de petróleo y gas natural.</li><li>✓ Evaluación de yacimientos de campos maduros.</li><li>✓ Desarrollo de campos de crudo pesados.</li><li>✓ Metodologías de gestión de reservorios y/o gestión de producción.</li><li>✓ Evaluación técnico-económica para desarrollo de campos de petróleo y/o gas natural.</li><li>✓ Estudios integrados de caracterización de reservorios</li><li>✓ Estudios de simulación numérica de reservorios</li><li>✓ Estudios de evaluación de formaciones</li><li>✓ Estudios para elaboración de planes de desarrollo</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, pudiendo presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia del Postor en la Especialidad".</p>





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

LQA/SCD/ADC

Visado digitalmente por CERMERO RODRIGUEZ  
Miguel Angel FAU 2013136829 asst  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2022/12/20 18:53:34-0500

Visado digitalmente por SACASTECUJI ARANGUINI Patricia  
Del Rosario FAU 2013136829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2022/12/20 18:01:54-0500

Visado digitalmente por  
VILLAVICENCIO FERRO Ricardo FAU  
2013136829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2022/12/20 23:45:22-0500

Av. Las Artes Sur 260, San Borja  
Central telefónica: (511) 411 1100  
www.gob.pe/minem

Acceda al documento en <http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : NYMGPOMK



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

16

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Coordinador o Líder: Con experiencia mínima de quince (15) años, contabilizados desde la obtención del título profesional, en Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural y/o Ingeniería de Reservorios y/o Exploración y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos.</p> <p>Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural: Con experiencia mínima de diez (10) años contabilizados desde la obtención del título profesional, en Ingeniería de Reservorios y/o Ingeniería de Producción y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural.</p> <p>Un (01) Ingeniero de Geociencias: Con experiencia mínima de diez (10) años, contabilizados desde la obtención del título profesional, en Ingeniería de Reservorios y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Exploración y/o Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p>

	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Un (01) Coordinador o Líder: Debe contar con los requisitos siguientes:</p> <p>Ingeniero de Petróleo y/ o Gas Natural o Ingeniero Geólogo o Geofísico</p> <p>Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural: Debe contar con los requisitos siguientes:</p> <p>Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural.</p> <p>Un (01) Ingeniero de Geociencias: Debe contar con los requisitos siguientes:</p> <p>Ingeniero Geólogo o Geofísico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (Doscientos noventa mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a las asesorías y/o estudios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exploración de cuencas sedimentarias.</li> <li>✓ Evaluación técnico-económica de proyectos de exploración de hidrocarburos.</li> <li>✓ Determinación de potencial de hidrocarburos.</li> <li>✓ Evaluación de reservas, recursos contingentes y prospectivos de hidrocarburos.</li> <li>✓ Plan inicial de desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.</li> <li>✓ Recuperación máxima eficiente de hidrocarburos.</li> <li>✓ Recuperación mejorada de petróleo y gas natural.</li> <li>✓ Comportamiento productivo de yacimientos de petróleo y gas natural.</li> <li>✓ Evaluación de yacimientos de campos maduros.</li> <li>✓ Desarrollo de campos de crudo pesados.</li> <li>✓ Metodologías de gestión de reservorios y/o gestión de producción.</li> <li>✓ Evaluación técnico-económica para desarrollo de campos de petróleo y/o gas natural.</li> <li>✓ Estudios integrados de caracterización de reservorios</li> <li>✓ Estudios de simulación numérica de reservorios</li> <li>✓ Estudios de evaluación de formaciones</li> <li>✓ Estudios para elaboración de planes de desarrollo</li> </ul>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[40] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 410,000.00 (Cuatrocientos diez mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a las asesorías y/o estudios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exploración de cuencas sedimentarias.</li> <li>✓ Evaluación técnico-económica de proyectos de exploración de hidrocarburos.</li> <li>✓ Determinación de potencial de hidrocarburos.</li> <li>✓ Evaluación de reservas, recursos contingentes y prospectivos de hidrocarburos.</li> <li>✓ Plan inicial de desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.</li> <li>✓ Recuperación máxima eficiente de hidrocarburos.</li> <li>✓ Recuperación mejorada de petróleo y gas natural.</li> <li>✓ Comportamiento productivo de yacimientos de petróleo y gas natural.</li> <li>✓ Evaluación de yacimientos de campos maduros.</li> <li>✓ Desarrollo de campos de crudo pesados.</li> <li>✓ Metodologías de gestión de reservorios y/o gestión de producción.</li> <li>✓ Evaluación técnico-económica para desarrollo de campos de petróleo y/o gas natural.</li> <li>✓ Estudios integrados de caracterización de reservorios</li> <li>✓ Estudios de simulación numérica de reservorios</li> <li>✓ Estudios de evaluación de formaciones</li> <li>✓ Estudios para elaboración de planes de desarrollo</li> </ul>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= [410,000.00]<sup>15</sup>:  <b>[40] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;= [350,000.00] y &lt; [410,000.00]:  <b>[35] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; [290,000.00]<sup>16</sup> y &lt; [350,000.00]:  <b>[30] puntos</b></p>

<sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>16</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[10] puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Contenido mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objetivos</li> <li>b) Resumen ejecutivo</li> <li>c) Introducción y antecedentes (problemas)</li> <li>d) Fuentes de información adicional</li> <li>e) Estrategia y acciones</li> </ul> <p><u>Pautas para el desarrollo de la metodología propuesta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a) Objetivos:</b> Establecer la propuesta de los objetivos, fases o etapas para el desarrollo del servicio.</li> <li><b>b) Resumen ejecutivo:</b> Se deberá presentar un resumen ejecutivo de la metodología que será utilizada para realizar el servicio de consultoría.</li> <li><b>c) Introducción y antecedentes (problemas):</b> Se deberá presentar los antecedentes y una introducción de los aspectos que motivan la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos.</li> <li><b>d) Fuentes de información adicional:</b> Listado de las fuentes de información primarias y/o secundarias adicionales que servirán para el análisis del servicio, diferentes a las que serán provistas por la entidad.</li> <li><b>e) Estrategia y acciones:</b> se deberá presentar la estrategia que se utilizará para alcanzar las metas y objetivos propuestos.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>[0] puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan**

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como: Un (01) Coordinador o Líder, Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural y Un (01) Ingeniero de Geociencias.</p> <p>- Para Un (01) Coordinador o Líder, capacitación en Ingeniería de Reservorios y/o Ingeniería de Producción y/o Geología del Petróleo o Gas Natural y/o Petrofísica y/o Simulación de Reservorios y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos.</p> <p>- Para Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural, capacitación en Ingeniería de Reservorios y/o Ingeniería de Producción y/o Geología del Petróleo o Gas Natural y/o Petrofísica y/o Simulación de Reservorios y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos.</p> <p>- Para Un (01) Ingeniero de Geociencias, capacitación en Ingeniería de Reservorios y/o Ingeniería de Producción y/o Geología del Petróleo o Gas Natural y/o Petrofísica y/o Simulación de Reservorios y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados u otros documentos, según corresponda].</p> <div data-bbox="352 1279 1099 1559" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i></li> <li><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></li> </ul> </div>	<p>Para Un (01) Coordinador o Líder:</p> <p>Más de 100 horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de 50 hasta 100 horas lectivas: [8] puntos</p> <p>Más de 16 hasta 50 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Para Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural:</p> <p>Más de 100 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de 50 hasta 100 horas lectivas: [4] puntos</p> <p>Más de 16 hasta 50 horas lectivas: [3] puntos</p> <p>Para Un (01) Ingeniero de Geociencias:</p> <p>Más de 100 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de 50 hasta 100 horas lectivas: [4] puntos</p> <p>Más de 16 hasta 50 horas lectivas: [3] puntos</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[30] puntos

	<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en:</p> <p>Para Un (01) Coordinador o Líder: Gerenciamiento de reservorios de Petróleo o Gas Natural y/o ingeniería de reservorios y/o Exploración y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos.</p> <p>Para Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural: Ingeniería de Reservorios y/o Ingeniería de Producción y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Gerenciamiento de Reservorios de Petróleo o Gas Natural.</p> <p>Para Un (01) Ingeniero de Geociencias: Ingeniería de Reservorios y/o Evaluación y Estimación de Recursos de Hidrocarburos y/o Exploración y/o Gerenciamiento de Petróleo o Gas Natural.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>	<p>Para Un (01) Coordinador o Líder:</p> <p>Más de 19 años: [14] puntos</p> <p>Más de 17 hasta 19 años: [12] puntos</p> <p>Más de 15 hasta 17 años: [10] puntos</p> <p>Para Un (01) Ingeniero de Petróleo y/o Gas Natural:</p> <p>Más de 15 años: [8] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 años: [7] puntos</p> <p>Más de 10 hasta 12 años: [6] puntos</p> <p>Para Un (01) Ingeniero de Geociencias:</p> <p>Más de 15 años: [8] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 años: [7] puntos</p> <p>Más de 10 hasta 12 años: [6] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

### Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1** para la contratación de Servicio de consultoría para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el “Servicio de consultoría para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos periódicos serán en (2) partes y distribuidos de la siguiente manera:

PAGO PERIÓDICO N°	CORRESPONDE A	DESCRIPCIÓN
1	Primer Pago	50 % del monto total, previa entrega y conformidad de los Entregables 1, 2 y 3.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

2	Segundo Pago	50 % del monto total, previa entrega y conformidad de los Entregables 4 y 5.
---	--------------	--

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El servicio de consultoría materia de la presente convocatoria inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato integral, según entregables, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022:**

El plazo de prestación de servicios es de noventa y cinco (95) días calendario, el cual regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato integral.

- a) Entregable 1: Plan de Trabajo. Debe ser presentado a la DGH, dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) Entregable 2: Informe preliminar "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022". Debe ser presentado a los cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- c) Entregable 3: Informe preliminar "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027". Debe ser presentado a los cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- d) Entregable 4: Documento final "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022". Debe ser presentado a los noventa y cinco (95) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- e) Entregable 5: Documento final "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027". Debe ser presentado a los noventa y cinco (95) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección General de Hidrocarburos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	El contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad	0.50 de la UIT (la penalidad aplicará por ocurrencia	Según informe de la Dirección General de Hidrocarburos

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de consultoría para la elaboración del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos para el año 2022", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo según detalle, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato integral, según entregables, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.].

Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022:

El plazo de prestación de servicios es de noventa y cinco (95) días calendario, el cual regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato integral.

- a) Entregable 1: Plan de Trabajo. Debe ser presentado a la DGH, dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) Entregable 2: Informe preliminar "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022". Debe ser presentado a los cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- c) Entregable 3: Informe preliminar "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027". Debe ser presentado a los cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- d) Entregable 4: Documento final "Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2022 al 31 de diciembre de 2022". Debe ser presentado a los noventa y cinco (95) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- e) Entregable 5: Documento final "Plan de Desarrollo de los Recursos de Hidrocarburos, Periodo 2023-2027". Debe ser presentado a los noventa y cinco (95) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1 o**  
**de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2 o**  
**de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

### ANEXO N° 13

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/MINEM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*